



AYUNTAMIENTO SAN RAFAEL DEL YUMA
PROVINCIA LA ALTAGRACIA

ACTA ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS/FICHA TECNICA/TERMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DESIGNACION DE PERITOS, PARA EL PROCESO No. AYTO.YUMA-CCC-CP-2026-0002 "CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION, DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL DEL PARAJE BENERITO".

Numero de Acto 004-2026.-

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma (AMSY), conformado por: Lic. **Cesar Orlando de León David**, Presidente (en representación de la máxima Autoridad Ejecutiva) ; Licda. **Isabel Mejía**, Tesorera Municipal(Dirección Administrativa Financiera); Lic. **Neil Silverio P.**, Consultor Jurídico; Ing. **Cristian R. Pérez**, Director de Planeamiento Urbano (Planificación y Desarrollo) y la Señorita **Medulin Vilorio**, Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI).

Siendo todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma, con la finalidad de:

AGENDA:

UNICO: Aprobar, si procede, el Procedimiento de Contratacion Simplificada, el Pliego de Condiciones Específicas/Fichas Técnicas/Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas Generales de Obras, previa verificación de la disponibilidad de existencia de fondos, a través del certificado de aprobación presupuestaria, designar a los peritos para la evaluación de las ofertas que fueron presentadas, del procedimiento en cuestión para la "CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION, DE ACERAS Y CONTENES DE LA CALLE PRINCIPAL DEL PARAJE BENERITO.

CONSIDERANDO: que en su artículo 197- Comités de Contrataciones Públicas Locales. Los gobiernos locales contarán con un Comité de Contrataciones Públicas Locales. Será responsabilidad de dicho comité la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar. la aprobación de los pliegos de condiciones de la contratación. el procedimiento de selección y la decisión sobre las recomendaciones emitidas por los peritos designados para evaluar las ofertas.

M.M. M.E.V.M.

N.E.S.P.

F.M.G.

CONSIDERANDO: Los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes los cuales tendrán de manera indicativa y no limitativa, dentro de sus funciones: numeral 1) Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar y el pliego de condiciones correspondiente; 2) Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas;

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 dice, que la Comparación de precios/contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido.

CONSIDERANDO: que el artículo 59 de la Ley 47-25 en su Párrafo I establece que La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo -estimado de la obra, bien o servicio a contratar.

CONSIDERANDO: que en fecha 23 de febrero 2026, el departamento de Monitoreo preventivo la Dirección General de Contrataciones Públicas, actuando en calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, formulo las observaciones al proceso Ayto. Yuma-CCC-CP-2026-0001, para **“CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL DEL PARAJE BENERITO”**, tomando esta recomendaciones y la necesidad de adecuar el proceso a lo dispuesto en la normativa, este Comité de Contrataciones recomendó la cancelación de este proceso.

CONSIDERANDO: Que el veintinueve (29) de Diciembre del año dos mil veinticinco(2025), el Ing. **Cristhian Rafael Perez de la Rosa**, Director de Planeamiento Urbano de esta Institución, solicito la contratación de la Construcción y reconstrucción de Aceras y contenes, en la calle principal del Paraje Benerito.

CONSIDERANDO: Que el Sr. **Marcos Adonis Mota Berroa**, Director de Planificación y Programación de esta Institución, propuso al Ing. **William Villegas Benites**, como perito designado de este proceso, así como, el **Lic. César Orlando de León David**, Presidente (en representación de la máxima autoridad Ejecutiva), propuso a la **Licda. Melissa Melanie Mateo Garrido** como Perito(a) evaluador(a) del proceso, y a la **Licda. Rosangela Cedano Cedano**, como perito legal, donde además se propuso la inclusión de otro Perito(a) evaluador(a), en caso que sea necesario.

CONSIDERANDO: Que el dos (02) de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Tesorera Municipal de esta institución, emitió la certificación de existencia de Fondos para la Construcción y reconstrucción de las aceras y contenes de la calle principal del Paraje de Benerito.

VISTA: la ley 176-07, del Distrito Nacional y los municipios.

VISTA: La Ley 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).



M.M. M.E.V.M.
NESD
IMG.



VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas emitido mediante el Decreto No.52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: Resolución Núm. PNP-01-2026 que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

VISTO: El certificado de Existencia de Fondos aprobado por la Dirección Financiera, el Pliego de Condiciones Específicas/ Ficha Técnica, términos de referencia, las especificaciones técnicas generales, los Peritos propuestos y el informe de conformidad del Consultor Jurídico, sobre el Pliego de Condiciones Específicas.

Este Comité de Compras y Contrataciones en sus atribuciones que le confiere la Ley de Compras y Contrataciones


RESUELVE:

Primero: APROBAR, como el efecto APRUEBA, que el procedimiento de selección para la **Construcción y reconstrucción de aceras y contenes de la calle principal del Paraje Benerito**, referencia **AYTO. YUMA-CCC-CP-2026-0002**, sea realizado mediante el procedimiento de **Comparación de Precio/ Contratación Simplificada**, en consecuencia, apoderar al departamento de Compras y Contrataciones Públicas de la Institución, para que preceda a la elaboración de la convocatoria a Comparación de Precios.

Segundo: APROBAR, como el efecto APRUEBA, el Pliego de Condiciones Específicas/ Ficha Técnica/términos de Referencia y **Especificaciones Técnicas Generales**, que regirán el proceso de Comparación de Precio (CP)/ Contratación simplificada, para la **Construcción y reconstrucción de aceras y contenes en la calle principal del Paraje Benerito**.

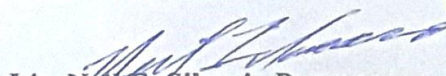
Tercero: DESIGNAR, como el efecto DESIGNA, al **Ing. William Villegas Benites**, DE **CEDULA No. 028-0048803-9**, como perito técnico; a la **Licda. Melissa Melanie Mateo Garrido**, de cedula No. 402-2571870-5, como perito Financiero; **Licda. Rosangela Cedano Cedano**, de cedula 028-0075796-1, perito legal la evaluadores de las ofertas que sean presentadas,

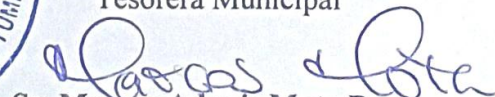
DADA. En el municipio de San Rafael del Yuma, La Altagracia, República Dominicana a las (05) día del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

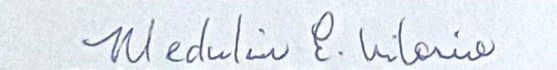

Lic. César Orlando de León David
Presidente




Licda. Isabel Mejía Guerrero
Tesorera Municipal


Lic. Neil E. Silverio Perozo
Consultor Jurídico


Sr. Marcos Adonis Mota Berroa
Director de Planeamiento Urbano


Medulin Esther Vilorio Manzano
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información